

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULARES

Comprobado que las cantidades de trigo que existen actualmente en la provincia, según se desprende de los datos facilitados a este Gobierno civil, son escasas en extremo para atender a las necesidades del consumo, se hace preciso por imperiosa imposición, prohibir en absoluto la salida de trigos de la provincia, para que los fabricantes de harinas puedan adquirirlo y cumplir a la necesidad que se impone; en atención a estas razones, he acordado prevenir que los que infrinjan esta prohibición serán sancionadas por este Gobierno en la importancia que determine la misma infracción.

Zamora 7 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Acordado por este Gobierno con fecha veintitres de Marzo último, se procediese por la fuerza de la guardia civil, a la recogida de las licencias de uso de armas, concedidas a los señores siguientes: D. León Arenal Pascual, vecino de Benegiles, D. Herminio Herrero Aguado y D. Ulpiano Gómez, de Fuentelapeña, D. Ramiro Hernández Martín y D. José Barba, de Fuentesauco y D. Vicente Pintado Milán, de Vadillo de la Guareña: haciendo uso de las facultades que me concede el Decreto de 4 Noviembre de 1929, he acordado la nulidad de las mismas, a cuyo fin se hace público.

Zamora 4 de Marzo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Sección de Agricultura, Industria y Comercio.

Minas.—Explosivos.

Por Decreto de esta fecha se ha concedido autorización condicional a D. Juan Aparicio Corrales, para la venta en una expendeduría sita en la calle de la Coladilla, en Fuentesauco, de cartuchería vacía y cargada para escopeta, carabina, pistola, revólver, etc., pólvora de caza y mina, y poder almacenar como máximo de dicha pólvora unos veinte kilogramos, con exclusión de la dinamita y demás substancias explosivas, y con sujeción a las prescripciones establecidas en el Reglamento provisional de explosivos de 25 de Junio de 1920 y Real decreto de ampliación del mismo de 10 de Marzo de 1925.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento de explosivos mencionado, y para que los que se crean lesionados con esta autorización puedan recurrir ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, Industria y Comercio en el plazo de quince días, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Zamora 2 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones.

Resultando que publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia número 37, correspondiente al día 25 de Marzo último, la relación rectificada de propietarios de fincas a expropiar en el término municipal de Faramontanos de Tábara, con la construcción del trozo segundo de la carretera de tercer orden de Tábara a la estación de La Tabla, el Alcalde de dicha localidad manifiesta que procede hacer nuevas rectificaciones, en virtud de reclamaciones que se le han formulado; he acordado que la referida relación de propietarios se considere ampliada con las fincas cuya numeración y propietarios son las siguientes:

Ampliación de la relación de propietarios publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 37, de 25 de Marzo último.

Número de las fincas	Nombres de los propietarios
117'	Don José Fernández
127'	» Policarpo Fernández
140'	» Policarpo Fernández
189'	» Plácido Alvarez

Zamora 2 de Mayo de 1932.

El Gobernador,

Mariano Quintanilla.

Consejo provincial de 1.ª Enseñanza de Zamora

El Consejo provincial de 1.ª enseñanza, en sesión del 15 del actual, acordó publicar la siguiente circular:

a) Las licencias habrán de ser solicitadas por escrito desde la residencia oficial del Maestro y por conducto de la Sección administrativa de 1.ª enseñanza e informadas por la Inspección,

en papel 1'20 pesetas con la póliza 0'50 pesetas del Colegio de Huérfanos del Magisterio.

b) Cuando se pidan por enfermedad, es necesario justificar la pretensión por medio de certificado facultativo.

c) En la petición de licencia, el Maestro que lo solicite tiene que hacer mención de las que ha disfrutado en los tres años anteriores.

d) En las instancias se hará constar la persona que ha de encargarse de la Escuela, firmando la instancia el designado también.

e) El expediente original, una vez concedida la licencia, quedará en la Sección Administrativa, para que esta lo una al expediente personal del interesado, comunicando a este la concesión de la licencia.

f) La instancia se dirigirá al Presidente del Consejo provincial de 1.ª enseñanza.

Zamora 26 de Abril de 1932.—El Presidente, M. Escudero.—El Secretario, Clodoaldo Rodríguez. R-1408

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA
provincia de Zamora.

SUBASTA

El jueves 12 de los corrientes y a las doce horas, se verificará en el Salón de Juntas de la Delegación de Hacienda, la venta en pública subasta de los siguientes lotes de ganado vacuno, procedentes de aprehensión por fuerza de Carabineros de esta provincia, con arreglo a las siguientes condiciones:

Lote primero. Dos vacas de pelo castaño obscuro, cerradas, con manchas blancas en la espalda derecha una, y la otra sin mancha alguna; tasadas en *novecientas cincuenta pesetas*.

Lote segundo. Un buey, pelo castaño claro, cerrado, de un metro veintiocho centímetros de alzada; tasado en *quinientas cincuenta pesetas*.

Advertencias. No se admitirán posturas que no cubran la tasación.

El adquirente queda obligado al pago del impuesto de Derechos reales y reintegro del acta de subasta.

El ganado puede verse en los corrales de la Plaza de Toros de esta ciudad, en donde se encuentran depositados a cargo de D. José Gamazo.

Zamora 5 de Mayo de 1932.—El Oficial-Visita, Angel Garza.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Fernández. R-1441

POBLADURA DE VALDERADUEY

Recaudación de arbitrios municipales.

Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1930.

Don Aquilino Casado, Recaudador de arbitrios municipales de este término.

Hago saber; Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal, por débitos del impuesto de aprovechamientos comunales arriba expresado, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

Providencia. — Resultando que de las gestiones practicadas por esta oficina recaudatoria, que los deudores comprendidos en este expediente, a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de este pueblo, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procedase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Casa Consistorial y publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan y lo hagan efectivo, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía, sin intentar nuevas notificaciones

Nombres de los deudores

	Pesetas
Estanislao Serrano Morillo	10'62
Maximino Vega Matias	40'89
Joaquin Barrios Maragallo	53'10
Emilio Martín Carnero	21'24
Flora Bueno Gil	5'31
Isidro Guerra Gallego	161'55
Francisco Gómez Serrano	5'31
Didimo Guerra Gallego	163'41
Teodoro Barrios Marragallo	184'88
Eladio Garcia Serrano	26'55

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde y sello del Ayuntamiento, en Poblatura de Valderaduey a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Recaudador, Aquilino Casado. — V.º B.º. — El Alcalde, Angel Carrascal. R-1329

SANZOLES

Por este Ayuntamiento han sido designados Vocales natos para la evaluación de utilidades en el repartimiento general del año de 1932 los señores siguientes.

Parte real.

D. Ezequiel Enriquez Palacios mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

D. Sebastián Sánchez Rodríguez, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

D. Manuel Colino González, mayor contribuyente por industrial y comercio, vecino de esta villa.

D. Angel Fernández Vicente, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en el término.

D. Domingo Fernández Sánchez, representante de los Sindicatos Agrícolas en las condiciones por el artículo 69 prefijadas, domiciliado en esta.

Parte personal.

D. Nemesio Pérez Rodríguez, Cura párroco.

D. Florencio Aldea Chillón, contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

D. Felipe Sánchez Sacristán, contribuyente por urbana, residente y domiciliado.

D. Juan Rodríguez Rodríguez, contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Lo que se hace público para que en el plazo de siete días puedan presentarse por los interesados contra esta designación las reclamaciones que estimen pertinentes.

Sanzoles 21 de Abril de 1932. — El Alcalde, Cesáreo González. R-1288

VILLARRIN DE CAMPOS

D. Tirso Barcia Calvo, Recaudador del Repartimiento general de Utilidades del Ayuntamiento de esta villa de Villarrin de Campos.

Hago saber: Que en los expedientes que instruyo de apremio, contra varios deudores del repartimiento general de utilidades del año de 1931 y atrasos de 1930 de este término municipal, he dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia. — Resultando que varios deudores, comprendidos en los expedientes, son de paradero ignorado, otros desconocidos y algunos que habiendo sido residentes de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y no habiendo cumplido estos con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación y demás que el deber les impone, de conformidad con el artículo 154 del mismo, procedase a notificarles los débitos por medio de edictos que se fijarán en la tablilla de anuncios de esta Casa Consistorial y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles al pago para que lo efectuen en el plazo de ocho días en el domicilio del Recaudador que suscribe, calle Santa Teresa, número 10, en la inteligencia que de no verificarlo se proseguirá el expediente en rebeldía sin otras notificaciones; cuyos deudores son los que a continuación se detallan.

Deudores por el repartimiento general de utilidades de Villarrin de Campos.

Año de 1931.

	Pesetas.
Manuel Cuadrado Dominguez	6'03
José Gómez Temprano	6'60
Josefa Alvarez Gómez	5'45
Maria del Carmen Torre	4'90
Didimo Temprano Gómez	25'46
Obdulio Tabera Hernández	23'50
Demetrio Aguado Gómez	2'95
Severiano Fernández	2'54
Victorio Prieto Ramos	15'06
Celedonio Gallego Fincias	26

Atrasos de 1930.

Tomás Gómez	2'38
Josefa Alvarez Gómez	35'73
Obdulio Tabera Hernández	36'55
Asunción Gutiérrez	47'11
Alberto Gutiérrez	14'92

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que llegue a conocimiento de los deudores expido la presente en Villarrin de Campos a veintiocho de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Recaudador, Tirso Barcia. R-1368

QUIRUELAS DE VIDRIALES

Por haberse elevado a distitución el expediente que se sigue al Secretario Interventor de este Ayuntamiento, se halla vacante la plaza de Secretario interino, pudiendo solicitar los señores que pertenezcan al Cuerpo del Secretariado, dirigiendo sus instancias al Sr. Alcalde.

Quiruelas de Vidriales 27 de Abril de 1932. — El Alcalde, José Maestre. R--1367

CERECINOS DE CAMPOS

Don Antoliano Miranda Cepedello, Alcalde constitucional de Cerecinos de Campos, provincia de Zamora.

Hago saber: Que a instancia de Cesárea Borgá Vicente, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Federico Hernández Borgá, alistado en el año 1930 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Máximo Hernández Borgá, hermano de aquel y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Lucio y de Cesárea; nació en Vega de Recipone, provincia de Valladolid, el día 11 de Mayo de 1895, teniendo, por tanto, ahora, si vive, 36 años; su estado era el de viudo y de oficio jornalero al ausentarse hace 13 años del pueblo de Villalpando, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la ejecución de la ley de

Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Máximo Hernández Borgá, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Cerecinos de Campos 21 de Abril de 1932. — El Alcalde, Antoliano Miranda. R-1286

PERERUELA

De procedencia desconocida se encuentra depositado en casa del vecino de este pueblo D. Francisco Prieto García, un caballo que apareció en este término el día 13 del corriente, cuyas señas se detallan a continuación. La persona que justifique ser su dueño, puede pasar a recogerlo y abonar los gastos causados.

Señas del caballo.

Edad cerrada, alzada ocho cuartas; pelo castaño oscuro y estrellado, paticalzado del pie derecho.

Pereruela 18 de Abril de 1932. — El Alcalde, primer Teniente, Aquilino Rodríguez. R-1282

FRESNO DE LA RIBERA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 21 de los corrientes, por unanimidad, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del repartimiento general de utilidades para el año actual, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, este último reformado por la ley de 12 de Enero último, designación que recayó en los señores siguientes:

Parte real

Don Pedro Villamor González, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en el término.

Doña Victoriana Villachica, domiciliada fuera del término, mayor contribuyente por rústica.

Don Manuel Antonio Alvarez Cuadrado, mayor contribuyente por urbana, domiciliado.

Don Onofre Collantes Carlin, mayor contribuyente por industrial.

Don Celestino Santos Gómez, designado por el Sindicato Católico Agrícola.

Parte personal

Don José Carrazo Martin, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Jerónimo Carazo Esteban, mayor contribuyente por urbana.

Don Francisco Ramos Calvo, mayor contribuyente por industrial.

Fresno de la Ribera 28 de Abril de 1932. — El Alcalde, Pedro Alvarez. R-1371

MATILLA LA SECA

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día 22 del actual, por unanimidad, acordó designar los Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades del año corriente, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, reformado por la Ley de 12 de Enero último, designación que recayó en los señores siguientes:

Parte real

Don Nicolás Carazo Martin, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Alberto Alba Iglesias, mayor contribuyente por rústica, forastero.

Don José Fradejas Rollón, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Virilo Tejedor García, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Parte personal

Don Pedro Rollón Fernández, mayor contribuyente por rústica, vecino.

Don Bartolomé Fradejas Bragado, mayor contribuyente por urbana, vecino.

Don Baldomero Magán Rodríguez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Matilla la Seca 28 de Abril de 1932. — El Alcalde, Robustiano Martin. R-1372

FUENTE EL CARNERO

Fijadas definitivamente por las Comisiones de Hacienda, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1930 y 1931, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlos libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas, pues transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Fuente el Carnero 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, Agapito Miguel. R-1365

CORESES

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día dos del mes actual, acordó proponer la habilitación de un crédito de 10.124'19 pesetas, con imputación a varios capítulos y artículos del presupuesto ordinario vigente de este municipio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de la liquidación del ejercicio anterior, para atender a la construcción de un nuevo camino por el sistema de carretera, en el prado Boyal, a fin de sufragar los gastos ocasionados en dar ocupación a obreros parados, y otros que constan en el expediente que se tramita y se halla al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días para oír reclamaciones.

Y se hace saber en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Coreses 27 de Abril de 1932.—El Alcalde, Luis Arenal. R-1347

VILLANUEVA DE AZOAGUE

Terminados los apéndices de las riquezas rústica, pecuaria y urbana de este Ayuntamiento, para el año de 1933, se hallan expuestos al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de dicho Ayuntamiento; pasados los cuales, ninguna será admitida.

Villanueva de Azoague 26 de Abril de 1932.—El Alcalde accidental, Conrado Cordero. R-1348

TORRE DEL VALLE

No habiendo comparecido a ninguna de las operaciones del reemplazo de la quinta del año actual, el mozo Ramirez Romero, José; que nació en Paladinos del Valle, agregado a este Ayuntamiento, el día 14 de Agosto de 1911, hijo de Juan Antonio y de Carmen, natural él de Segovia y ella de Castrocontrigo (León), de profesión gitanos; el Ayuntamiento en el acto de la clasificación y declaración de soldados acordó declararlo prófugo y mandó instruir el oportuno expediente.

En su virtud, se le cita por medio del presente para que comparezca a ser oído en el expediente ante este Ayuntamiento o ante la Junta de Clasificación y Revisión el día 20 de Mayo próximo venidero.

Y por desconocerse el paradero y domicilio del expresado mozo y de sus padres desde la fecha próxima a su nacimiento, se ruega a las autoridades que hayan intervenido en las operaciones por si hubiera sido incluido en algún alistamiento, lo comuniquen a esta Alcaldía o a la Junta de Clasificación y Revisión, así como si tuvieran noticia de su fallecimiento, o de proceder a la busca y caso de ser habido, ponerle a disposición de esta Alcaldía o a la Junta expresada en Zamora.

Torre del Valle 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Eduardo Maniega. R-1328

SAN MIGUEL DE LA RIBERA

Durante los días 28 y 29 del corriente, tendrá lugar la cobranza voluntaria del primer trimestre del repartimiento general de utilidades del año actual en el domicilio del Recaudador nombrado al efecto.

En su consecuencia, se invita por medio del presente a todos los contribuyentes comprendidos en el mismo, con el fin de que puedan satisfacer sus descubiertos durante los días señalados, en evitación de que transcurridos los plazos reglamentarios incurran en las correspondientes recargos de apremio.

San Miguel de la Ribera 23 de Abril de 1932.—El Alcalde, Cesáreo Pérez. R-1310

SAN MARTIN DE VALDERADUEY

Don José Gago Asensio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de San Martín de Valderaduey.

Hace saber: Que el día 10 del próximo mes de Mayo, a las once de la mañana, se verificará en esta Casa Consistorial la subasta para el aprovechamiento de los pastos o hierbas mayores de los prados comunales, bajo los tipos y condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de todos.

San Martín de Valderaduey 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Gago. R-1358

A las ocho horas del domingo siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, tendrá lugar en este Consistorio la elección de los vocales electos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento sobre las utilidades de este distrito y año corriente, ante las comisiones de vocales natos, con arreglo a las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valderaduey 25 de Abril de 1932.—El Alcalde, José Gago. R-1359

RABANO DE ALISTE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 17 del actual, acordó aceptar la habilitación de un crédito de mil quinientas cincuenta y cinco pesetas dentro del actual presupuesto y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio de 1931, para con dicha cantidad atender al pago de los gastos de justicia municipal en la cabeza del partido, a los ocasionados en la inscripción del Censo electoral y para construcción y reparación en los cementerios municipales de este término, cuyas obligaciones carecen de consignación en dicho presupuesto y que no admiten ser aplazadas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, pudiendo reclamar los vecinos del término durante el plazo de quince días.

Rábano de Aliste 21 de Abril de 1932.—El Alcalde, Natalio Domínguez. R-1306

FUENTESPREADAS

Don Salvador Andrés Tejedor, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentespreadas.

Hago saber: Que en sesión de este Ayuntamiento y como preliminar para la formación del repartimiento de utilidades del año actual, fueron designados vocales natos de las Comisiones de evaluación los contribuyentes siguientes:

Parte real

D. Ángel Alonso Tejedor, mayor contribuyente por territorial, vecino.

D. Joaquín de Colsa y Colsa, mayor contribuyente por territorial, forastero.

D. Carlos Casaseca Amigo, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Benjamín Sánchez Fernández, mayor contribuyente por Industrial, vecino.

El que designe el Sindicato Agrícola.

Parte personal

D. Emilio Amigo Amigo, mayor contribuyente por rústica, vecino.

D. Manuel Amigo Andrés, mayor contribuyente por urbana, vecino.

D. Santiago Moralejo Gómez, mayor contribuyente por industrial, vecino.

Lo que se anuncia al público en el BOLETIN OFICIAL por término de siete días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, transcurrido dicho plazo, no serán atendidas.

Fuentespreadas 18 de Abril de 1932.—El Alcalde, Salvador Andrés. R-1280

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1932 se encuentran expuestos al público por término de quince días en la Secretaría de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten; pasado dichos plazos no serán oídas.

San Pedro de Ceque.

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Teniendo terminado la Comisión respectiva de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año actual de mil novecientos treinta y dos.

Se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales pueden los vecinos examinarlos y presentar cuantas reclamaciones crean oportunas y pasado dicho plazo no se admitirán ninguna.

Villamor de los Escuderos 20 de Abril de 1932.—El Alcalde, Gerardo Andrés. R-1366

Audiencia provincial de Zamora

Don Poncio Sabater Casellas, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que por el Tribunal de esta Audiencia se han señalado para verse ante el Tribunal del Jurado, en el segundo cuatrimestre del año actual, las causas siguientes:

Partido judicial de Zamora

Para el día nueve de Junio próximo, a las catorce horas, la causa número 177 del año 1931, rollo 592, por delito de robo, contra Alvaro Rodríguez Rivero, en la que figuran propuestos dos testigos, siendo Abogado defensor D. José Valbuena y Procurador D. José María Calonge.

Para el día diez del expresado mes, a las catorce, la causa número 11 del año 1932, rollo 18, por delito de parricidio, contra Francisco Blanco Asunción, en la que figuran propuestos cinco testigos y cuatro peritos, siendo Abogado defensor D. Prudencio Rodríguez Chamorro y Procurador D. Agripino González Queipo.

Para el día once de igual mes, a las catorce, la causa número 270 del año 1931, rollo 887, por delito de homicidio, contra Enrique Luis Medina, en la que figuran propuestos siete testigos y cuatro peritos, siendo defensor el Abogado D. José María Cid y Procurador D. José María Calonge.

Partido judicial de Benavente

Para el día trece del referido mes, a las catorce, la causa número 112 del año 1931, rollo 964, por delito de homicidio, contra Alfredo Gutiérrez Valdueza, figurando propuestos ocho testigos y cuatro peritos, siendo Abogado defensor D. José María Cid y Procurador D. Agripino González Queipo.

Para el catorce del mismo mes, a las catorce, la causa número 119 del año 1931, rollo 1.035, por delito de robo con violencia en las personas, contra Aquilino Fernández Vara y otros dos, figurando propuestos veintiun testigos y dos peritos, siendo Abogado defensor D. Segundo Victoria y Procurador D. Zacarías Martínez Blanco.

Partido judicial de Alcañices

Para el día diez y seis del próximo mes de Junio, a las catorce, la causa número 101 del año 1931, rollo 793, por delito de homicidio, contra Vicente Granados Silva, siendo Abogado defensor D. Julio Luelmo y Procurador D. Máxi-

mo Salvador, figurando propuestos siete testigos y dos peritos.

Para el diez y siete de igual mes, a las catorce, la causa número 75 del año 1931, rollo 519, por homicidio frustrado, contra José Fernández Manías, figurando propuestos quince testigos y tres peritos, siendo Abogado defensor D. Alejandro López Berrocoso y Procurador D. Agripino González Queipo.

Partido judicial de Bermilo

Para el día diez y ocho del referido mes, a las catorce, la causa número 105 del año 1931, rollo 615, por incendio, contra Josefa García Blanco, en la que figura propuesto un testigo, siendo Abogado defensor D. José Valbuena y Procurador D. José Pérez Cardenal.

Con lo que se dió por terminado el acto que ha durado una hora, del que extendiendo la presente, que leída es aprobada y de la que se remitir a certificación al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, y la firman los Sres. del margen de que yo el Secretario, certifico. — Francisco Díaz. — Dionisio Fernández. — Julio González. — Poncio Sabater. — Rubricados.

Y para remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Zamora a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Poncio Sabater. — V.º B.º — F. Díaz. R-1398

Don Poncio Sabater Casellas, Secretarario de la Audiencia provincial de Zamora.

Certifico: Que verificado el sorteo de los Jurados que han de conocer en el juicio oral de las causas señaladas para el segundo cuatrimestre del año corriente, resultaron elegidos los señores siguientes:

Partido judicial de Alcañices

VARONES

- 1 D. Vicente Canes Pérez, Ferreras de arriba.
- 2 Florentino Olivera Calles, Losacino.
- 3 Eduardo Caballero Vicente, San Vitero.
- 4 Justo Cañedo Bermúdez, Trabazos.
- 5 Manuel Centeno Pérez, Figueruela arriba.
- 6 Félix Caballero González, Gallegos del Río.
- 7 Manuel Carril Martín, Alcañices.
- 8 José Canes Rodríguez, Ferreras de abajo.
- 9 Lorenzo Casado Domínguez, Trabazos.
- 10 Pedro Canas Arias, Riofrio de Aliste.
- 11 Estanislao Criado Rodríguez, Ceadea.
- 12 Juan Calvo González, Fonfria.
- 13 Baltasar Carbajo Fernández, Ceadea.
- 14 Salvador Cañedo Carretero, Figueruela de arriba.
- 15 Angel Centeno Pérez, idem.
- 16 Salvador Campos Gago, Alcañices.
- 17 Manuel Casas Casas, Carbajales de Alba.
- 18 Ramón Casas Silva, idem.
- 19 Jacinto Casas Mezquita, Ferreruela.
- 20 Domingo Carballés Leal, Viñas.
- 21 Pedro Castaño Mezquita, Ceadea.
- 22 Aquilino Canes Rodríguez, Ferreras de abajo.
- 23 Pascual Calvo Pérez, Trabazos.
- 24 Serapio Canseco Canseco, Perilla de Castro.

HEMBRAS

- 1 D.ª Adela Castaño Infante, Manzanal del Barco.
- 2 Carolina Otero Pastor, San Vicente del Barco.
- 3 Agustina Falcón Martín, Carbajales de Alba.
- 4 Ángela Fernández Diebra, Rábano Aliste.
- 5 Josefa Cerezal Galvache, Ceadea.
- 6 María Calvo Vaquero, Videmala.
- 7 Esperanza Camarzana Fernández, Navianos de Valverde.
- 8 Engracia Calvo Payo, San Vitero.
- 9 Bibiana Fernández Antón, Ferreruela.
- 10 Isabel Calvo Casado, Alcañices.
- 11 María Carballés Martín, Viñas.
- 12 Ángela Calvo Peña, Losacio.

Partido judicial de Benavente

- 1 D. Angel Barrero Martínez, Uña de Quintana.
- 2 Victor Blanco Marcos, Brime de Urz.
- 3 Francisco Barrios Morán, Matilla Arzón.
- 4 Luis Barrio Martínez, Quiruelas de Vidriales.
- 5 Antonio Barrigón Alvarez, Alcubilla de Nogales.
- 6 Joaquin Blanco Blanco, Pobladura del Valle.
- 7 Francisco Barrio Nistal, Calzadilla Tera.
- 8 Simón Iglesias Barrero, Villageriz.
- 9 Segundo Mañanes Casado, San Cristóbal de Entreviñas.
- 10 Dionisio Martín Prieto, Burganes de Valverde.
- 11 Leopoldo Iglesias, Benavente.
- 12 Agustín Barrio Centeno, Calzadilla Tera.
- 13 Pedro Brezme Alvarez, Cubo de Benavente.
- 14 Andrés Barrios Blanco, Ayoó Vidriales.
- 15 Enrique Blanco Suárez, Pobladura del Valle.
- 16 Crescencio Omañas Justel, Villabrazaro.
- 17 Valentín Barrero Ramos, Villanazar.
- 18 Gabriel Martínez Bajo, Arcos de la Polvorosa.
- 19 Manuel Barrera Martínez, Alcubilla de Nogales.
- 20 Mateo Bécares Blanco, Manganeses de la Polvorosa.
- 21 Pablo Sobejano García, Cunquilla de Vidriales.
- 22 Manuel Miñambres Fernández, Milles de la Polvorosa.
- 23 Valeriano Bermejo Valdueza, San Cristóbal de Entreviñas.
- 24 Jorge Barrera Martínez, Alcubilla de Nogales.

Partido judicial de Bermillo de Sayago

- 1 D. José María Marcos Bartolomé, Fermoselle.
- 2 Francisco Villamor de la Mano, Alfaraz.
- 3 Sebastián Alberca Garrote, Villamor de la Ladre.
- 4 Cándido Villar Sastre, Fornillos de Fermoselle.
- 5 Santiago Vaquero Miranda, Badilla.
- 6 Eusebio Macías Domínguez, Pereruela.
- 7 Antonio Vicente Robles, Fermoselle.
- 8 Domingo Marino Barrios, Gamones.
- 9 Marcelino Martín Martín, Abelón.
- 10 Francisco Velasco Calvo, Villardiegua de la Ribera.
- 11 Angel Chicote Chico, Fermoselle.
- 12 Manuel Zapato Lorenzo, Fresno Sayago.
- 13 Manuel Viñuela Aparicio, Peñausende.
- 14 Antonio Viñuela Pedro, Alfaraz.
- 15 Pedro Vicente Castaño, Almeida.
- 16 Manuel Mangas Mata, Mogatar.
- 17 José Marcos Bernabé, Abelón.
- 18 Manuel Velasco Calvo, Villardiegua de la Ribera.
- 19 Ricardo Venialvo, Abelón.
- 20 Emeterio Zarza Juan, Escuadro.
- 21 Antonio Chapado Pelazas, Carbellino.
- 22 José Vicente Sánchez, Peñausende.
- 23 Manuel Valle Ramos, Zafara.
- 24 Elías Bazquez Cuadrado, Almeida.

Partido judicial de Zamora

- 1 D. Longinos Lozano Heredero, Zamora.
- 2 Severiano García Calzada, Casaseca de las Chanas.
- 3 Atilano Luengo Rafael, Zamora.
- 4 José García Gato, Almaraz de Duero.
- 5 Epifanio Laperal Garrido, Madridanos.
- 6 Nicasio Lorenzo Casas, Montamarta.
- 7 Crescencio Legido Expósito, Entrala.
- 8 Pedro Carcia Escudero, Andavias.
- 9 Cayetano Lorenzo Alonso, La Hiniesta.
- 10 Bernardo López Gallego, Pajares de la Lampreana.
- 11 Heliodoro Liedo Rodríguez, San Cebrián de Castro.
- 12 Feliciano García Viñas, Andavias.
- 13 Narciso Laperal Hidalgo, Madridanos.
- 14 Angel Lorenzo Martín, Montamarta.
- 15 Benito Lorenzo Rodríguez, Villaseco.
- 16 Moisés Lorenzo Bragado, La Hiniesta.

- 17 Crisógono López Largo, Pajares de la Lampreana.
- 18 José Lorenzo Rodríguez, Casaseca Campaán.
- 19 Nicolas Gago Esteban, Andavias.
- 20 Emilio Luengo Prada, Zamora.
- 21 Bibiano Lebrero Guantes, idem.
- 22 Ezequiel López Fernández, Moraleja del Vino.
- 23 Justo Lorenzo Luis, S. Pedro de la Nave.
- 24 Raimundo López Benito, Cabañas de Sayago.

Supernumerarios

VARONES

- 1 D. Ildefonso López Asensio, Zamora.
- 2 Manuel Santarén Cayón, idem.
- 3 Ernesto Lucas Macho, idem.
- 4 Manuel López, idem.
- 5 Emilio de Lera García, idem.
- 6 José Lozano Rodríguez, idem.

HEMBRAS

- 1 D.ª María López Díaz, Zamora.
- 2 Laura Laforca Ceatón, idem.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Zamora a veintinueve de Abril de mil novecientos treinta y dos. — El Secretario, Poncio Sabater. — V.º B.º — El Presidente, Francisco Díaz de Rueda. R-1399

BENAVENTE.

Tertulino Fernández Casas, Secretario del Juzgado de primera instancia de Benavente.

Doy fé: Que en autos ejecutivos que se dirán se ha dictado por este Juzgado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En Benavente a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y dos, el señor D. Antonio Córdova del Olmo, Juez de primera instancia del partido. Vistos los autos de juicio ejecutivo sobre pago de tres mil quinientas doce pesetas y noventa y cinco céntimos, intereses y costas, seguidos por D. Francisco Galende Vicente, mayor de edad, labrador y vecino de Olmillos de Valverde, representado por el Procurador D. Toribio Mayo y defendido por el Letrado D. Amancio Allén, contra D.ª Salustiana Alvarez Escudero, por sí y como madre y legítima representante del menor Juan Montero Alvarez y contra Paz Prádanos Alvarez, como tutora de Guadalupe y José Montero Hiler y todos los demandados como herederos de don José Montero, vecino que fué de esta ciudad, los cuales no han comparecido en autos.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados Salustiana Alvarez por sí y como madre de Juan Montero Alvarez, y Guadalupe y José Montero Hiler, representados éstos por D.ª Paz Prádanos Alvarez, su tutora, y todos los aludidos demandados como herederos de D. José Montero Alonso, y con el producto de aquellos enteros y cumplido pago al actor D. Francisco Galende Vicente de la suma dicha de tres mil quinientas doce pesetas y noventa y cinco céntimos de principal, más los intereses devengados desde el veintitres de Noviembre último, fecha del protesto, imponiéndoles a dichos demandados las costas causadas en estas actuaciones y las que se causen hasta el total pago. Y por la incomparecencia de ellos cúmplase respecto a los mismos lo prevenido en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil. Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio Córdova.

Dicha sentencia fué publicada en el día de su fecha.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a la demandada D.ª Salustiana Alvarez en los conceptos en que lo ha sido, expido el presente en Benavente a treinta de Abril de mil novecientos treinta y dos. — Ante mí, Tertulino Fernández.

R-1442